



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00652 00

Previo a dar trámite a la liquidación de crédito allegada por la parte actora el pasado 14 diciembre de 2022, considerando que la obligación alimentaria fue fijada en porcentaje del salario o mesada pensional devengada por el ejecutado, se ordena oficiar a la TESORERÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, a efectos de que allegue los desprendibles de pago de los salarios y prestaciones sociales correspondientes al señor DAGOBERTO GARCÉS LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.581.571, desde marzo de 2020 hasta la fecha de recepción del oficio. Oficiéase en tal sentido. Se requiere a la parte demandante para que haga la remisión del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5275ddd169eb97d856d2a6699bc70a1f131833d4bcc0b36bbe68144b66342e87**

Documento generado en 07/02/2023 10:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>